

HECHO ESENCIAL

Educadora San Agustín de Melipilla Sociedad Anónima

Melipilla, 30 de octubre de 2025

Señores

Comisión para el Mercado Financiero

Presente

Ref. Comunica recepción de dineros.

De mi consideración:

Informo que "Educadora San Agustín de Melipilla Sociedad Anónima", en adelante "la Sociedad", con fecha de hoy 30 de octubre de 2025, ha recibido la suma equivalente en pesos, moneda nacional, a 169.309,78 Unidades de Fomento, que corresponde al pago del precio de la compraventa de seis inmuebles, de propiedad de la Sociedad (como vendedora), a su actual arrendatario, la Corporación Educacional San Agustín de Melipilla (como compradora).

La citada venta, que consta en escritura pública de fecha 26 de Agosto de 2025 de la Notaria de Santiago de doña Maria Angelica Galan Bauerle, se celebró en el marco de la Ley 20.845 "Ley de Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado" del 08 de Junio del año 2015, que estableció la necesidad de que fuesen las Corporaciones o Fundaciones, que tienen la calidad de sostenedores de los colegios particulares subvencionados, quienes fueran los propietarios de los establecimientos educacionales respectivos.

El precio de esta compraventa ascendió a 215.000 Unidades de Fomento.

Se pagaron los créditos vigentes de esta Sociedad y gastos asociados a los Bancos Santander y Scotiabank, de manera tal de transferir el dominio a la compradora libre de gravámenes, por lo que lo efectivamente ingresado a la Sociedad, tras los pagos a los mencionados Bancos, asciende a la ya citada suma de dinero que se informa, esto es 169.309,78 Unidades de Fomento.

Todo lo anterior, según acuerdo previo adoptado en Junta Extraordinaria de accionistas, celebrada con fecha 15 de mayo de 2025 e informada como hecho esencial a esta Comisión el día 16 de mayo de 2025.

Se remite esta información en virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 18.045 y Norma de Carácter General N°30 de esta Comisión.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

Antonio Zaninovic Bouyssou
 Gerente General
 Educadora San Agustín de Melipilla Sociedad Anónima

